

Bogotá, D.C., 21 ABR 2021

DIRECTIVA TRANSITORIA

No. 000007 /

**PARTICIPACIÓN EN LAS FERIAS
NACIONALES DE SERVICIO AL
CIUDADANO 2021**

I. OBJETIVO Y ALCANCE

A. Finalidad

Impartir instrucciones y asignar responsabilidades para la participación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en las «Ferias Nacionales de Servicio al Ciudadano 2021», lideradas por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Programa Dirección de Participación, transparencia y Servicio al Ciudadano de manera virtual y presencial

*Las ferias **Acércate "En equipo por lo Público"** es una iniciativa del Departamento Administrativo de la Función Pública que pretende acercar el Estado a la comunidad, con el fin de facilitar la comunicación, participación, control social, veeduría ciudadana, interacción, rendición de cuentas y el acceso a la oferta institucional de las entidades de la Administración Pública.*

B. Referencias

1. Constitución Política de Colombia, Artículos 1,2 y 270.
2. Ley 65 de 1993, «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario», modificada por la Ley 1709 de 2014, «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones»
3. Ley 87 de 1993, «Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones», artículo 4.
4. Ley 134 de 1994, «Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana».
5. Ley 136 de 1994, «Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios».
6. Ley 190 de 1995, «Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa».
7. Ley 472 de 1998, «Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones».

727

8. Ley 489 de 1998, «Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones». Artículo 17.
9. Ley 734 de 2002, «Por el cual se expide el Código Disciplinario Único».
10. Ley 850 de 2003, «Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas».
11. Ley 1437 de 2011, «Por la cual se expide el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo».
12. Ley 1474 de 2011, «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».
13. Ley 1952 del 2019 «Por el cual se expide el nuevo Código General Disciplinario» que entrara en vigor el 1 de julio de 2021.
14. Ley 2063 de 2020, «Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021».
15. Decreto Ley 019 de 2012, «Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública».
16. Decreto 2232 de 1995, «Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos».
17. Decreto 2623 de 2009, «Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano».
18. Decreto 4151 del 2011, «Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC».
19. Decreto 1069 de 2015, «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Justicia y del Derecho».
20. Decreto 1083 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública»
21. Decreto Legislativo 491 de 2020, «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica».
22. Resolución 5557 del 2012, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)».

23. Resolución 70 de 2013, «Por la cual se deroga la Resolución No.6259 del 19 de octubre de 2005 y se adopta el manual de identidad visual del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)».
24. Resolución 3940 de 2019, «Por la cual se aprueba el plan de Direccionamiento Estratégico 2019- 2022 Humanizando y transformando vidas del INPEC».
25. Resolución 6349 de 2016 «Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden nacional- ERON a cargo del INPEC».
26. Resolución 192 de 2018, «Por la cual se regula el uso de la fuerza y se adopta el Modelo Uso de la Fuerza para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, se modifica el artículo 153 de la Resolución 006349 de 2016 y se deroga la Resolución 5355 de 2012».
27. Resolución 2492 de 2018, «Por la cual se modifica el artículo 153 de la Resolución 006349 del 19 de diciembre de 2016, “Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC”».
28. Resolución 243 de 2020, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC».
29. Resolución 4202 de 2020, «por la cual se adopta el protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus –COVID-19 en el INPEC»
30. Resolución 380 de 2020 «Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptan otras medidas para hacer frente al virus»
31. Resolución 385 de 2020 «Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptan otras medidas para hacer frente al virus»
32. Resolución 1144 de 2.020 «Por medio de la cual se declara el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del INPEC»
33. Resolución 222 de 2021, «Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID 19, declarada mediante la resolución 385 del 2.020, y prorrogada a su vez por las resoluciones 844,1462 y 2230 de 2020 »
34. Directiva Presidencial No. 09 de 2018 «Directrices de Austeridad 2.018.»
35. Directiva Presidencial No.02 de 2020, «Medidas para atender la contingencia generada por el COVID 19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones -TIC»
36. Circular Externa 05 de 2020, «Directrices para la detención temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCov) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.»
37. Circular Externa 18 de 2020, «Acciones de contención ante el COVID 19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias»



38. Plan PE-PI-PN02 V02 «Plan de Direccionamiento Estratégico 2019-2022.»
39. Política PM-DA-PL01 V02, «Política institucional de derechos humanos enfocada en la promoción y el respeto».
40. Procedimiento PM-DA-P04 V02, «Atención al Ciudadano».
41. Guía PE-PI-G03 V02 «Guía para la gestión de la doctrina institucional».
42. Guía PE-PI-G04 V02 «Guía de rendición de cuentas».
43. Directiva Transitoria 010 de 2020, «Participación en las ferias nacionales de servicio al ciudadano 2020».
44. Circular 04 de 2020 «Directrices para la prevención e implementación de medidas de control ante casos probables y confirmados de COVID 19»
45. Plan de Acción vigencia 2021.

C. Vigencia

Del 1 de junio al 30 de noviembre de 2021.

II. INFORMACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Hacia un Pacto por Colombia, con Legalidad, Emprendimiento y Equidad para Todos y considero como uno de sus pilares fundamentales la dignidad humana y las libertades individuales y colectivas se garantizarán con la prevalencia de la ley y una justicia cercana, moderna, efectiva y oportuna.

El Programa Nacional de Eficiencia al Servicio del Ciudadano (PNESC) es el encargado de promover en las entidades de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial, una gestión pública que tenga como eje central el Servicio al Ciudadano y la Eficiencia Administrativa, a través de la generación de Políticas Públicas en materia de Servicio al ciudadano y el acompañamiento técnico a las entidades: con miras a mejorar sus estándares de atención y ofrecer un servicio acorde a las necesidades, expectativas y realidades de los ciudadanos colombianos.

Con el propósito de acercar al ciudadano a la administración pública, el Departamento Nacional de Planeación ha venido realizando Ferias Nacionales de Servicio al Ciudadano, en las que se reúnen diferentes entidades del Estado para ofrecer, durante un día, sus servicios y tramites a toda la comunidad y fortalecer la participación ciudadana.

En el año 2020 se realizó una (01) feria virtual de servicio difundida a la ciudadanía a través de medio de comunicación y redes sociales los días 6, 7 y 8 de octubre en el departamento de Córdoba presentando un video institucional con información del INPEC y los servicios ofertados los cuales se relacionan a continuación, Visitas virtuales, Servicio militar obligatorio en el INPEC, Marca Libera ,Programa Delinquir no Paga ,Canales de atención (Modulo Virtual PQRSD),servicio e información a los familiares y ciudadanía sobre el tratamiento penitenciario a los internos. Se realizaron 167 atenciones de manera virtual.

Es política de la Dirección General del Instituto continuar participando de las Ferias Nacionales del Servicio al Ciudadano, lo cual se imparten instrucciones para su vinculación de acuerdo con la programación para la vigencia 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Programa Dirección de Participación, transparencia y Servicio al Ciudadano.

Las dependencias encargadas de representar al Instituto en estas actividades, procurarán brindar la mejor atención a la ciudadanía exaltando la imagen institucional y orientando en los trámites, servicios y logros del INPEC, adoptando el protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del Covid - 19 en cumplimiento de la resolución 4202 de 2020 con el fin de mitigar el riesgo de contagio y la posible transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de las actividades que se adelanten propias del INPEC.

Las **Ferías Acércate “En equipo por lo Público”** se llevarán a cabo de acuerdo con la siguiente programación

No.	Municipio	Departamento	Fecha de inicio	Fecha de cierre	RESPONSABLE
1	Santander de Quilichao	Cauca	21-jun-21	26-jun-21	Regional Occidental
2	San Jacinto	Bolívar	26-jul-21	31-jul-21	Regional Norte
3	Sardinata	N. de Santander	06-sep-21	11-sep-21	Regional Oriente
4	Dibulla	La Guajira	25-oct-21	30-oct-21	Regional Norte

III. EJECUCIÓN

A. MISIÓN GENERAL

Garantizar la implementación de acciones orientadas a la participación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en las «Ferias Nacionales del Servicio al Ciudadano 2021», exaltando la imagen positiva de la entidad.

B. MISIONES PARTICULARES

1. GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

- 1.1. Supervisa el cumplimiento de la presente directiva procurando la sinergia institucional.
- 1.2. Imparte instrucciones sobre el cumplimiento de la presente directiva, a los funcionarios responsables de las áreas de atención al ciudadano en los diferentes niveles de gestión del instituto.
- 1.3. Verifica la información que será suministrada a la comunidad, velando por la uniformidad, adecuado uso de la imagen y veracidad.
- 1.4. Socializar la presente directiva a las Direcciones Regionales comprometidas con la organización de las «Ferias Nacionales del Servicio al Ciudadano 2021» y los lineamientos impartidos por el Programa Nacional de Eficiencia al Servicio del Ciudadano (PNESC).



- 1.5. Efectúa seguimiento a la participación del instituto en las «Ferias Nacionales del Servicio al Ciudadano 2021».
- 1.6. Coordinar en forma permanente con el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Programa Dirección de Participación, transparencia y Servicio al Ciudadano y el Programa Nacional de Eficiencia al Servicio del Ciudadano (PNESC) la participación del Instituto.
- 1.7. Presenta a la Dirección General informe de actividades ejecutadas como lo establece la Guía PE-PI-G03 V02 «Guía para la gestión de la doctrina institucional».
- 1.8. Consolida la estadística de la participación ciudadana y las quejas y tramites atendidos.

2. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

- 2.1. Diseña una estrategia de comunicación a nivel interno y externo para la socialización y participación masiva de la comunidad en las «Ferias Nacionales del Servicio al Ciudadano 2021».
- 2.2. Coordina el registro fotográfico del evento, para su posterior socialización en los medios de comunicación internos y externos.

3. DIRECCIONES REGIONALES, OCCIDENTAL, NORTE y ORIENTE.

- 3.1. Socializan a los directores de establecimientos y a los funcionarios comprometidos en la atención a la ciudadanía el contenido de la presente directiva y los lineamientos impartidos por el PNESC en comunicación asertiva, lenguaje claro e imagen positiva institucional, elaborando los respectivos registros de calidad mediante el formato PA-DO-G01-F01 Acta versión oficial.
- 3.2. Participan activamente en la organización del stand del instituto, en las «Ferias Nacionales del Servicio al Ciudadano 2021».
- 3.3. Acompañan a los establecimientos comprometidos en la participación de las «Ferias Nacionales del Servicio al Ciudadano 2021».
- 3.4. Verifican la información que será suministrada a la comunidad.

4. DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTO -Participantes

- 4.1. Coordinan con el Grupo de Atención al Ciudadano la participación del ERON en las «Ferias Nacionales del Servicio al Ciudadano 2021».
- 4.2. Verifican el espacio físico asignado y organización del stand para la participación en las «Ferias Nacionales del Servicio al Ciudadano 2021».
- 4.3. Efectúan el registro fotográfico y lo remiten a la Oficina Asesora de Comunicaciones para la socialización del evento.
- 4.4. Prevén la información que será suministrada a la comunidad, velando por la uniformidad, adecuado uso de la imagen y el buen nombre del Instituto.
- 4.5. Orientan a los ciudadanos en la interacción con la página web institucional.

4.6. Impartir instrucción a los funcionarios que participaran en el stand, verificando la presentación personal y el trato adecuado y lenguaje asertivo a la comunidad.

IV. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- A. Los directores regionales y de establecimientos participantes son los inmediatos responsables de la participación en las «Ferias Nacionales del Servicio al Ciudadano 2021», de su liderazgo depende dejar en alto el nombre de la institución.
- B. Las dependencias aquí comprometidas deben presentar la información correspondiente de las misiones asignadas al Grupo de Atención al Ciudadano para la consolidación del informe de actividades ejecutadas como lo establece la PE PI G03 Guía para la Gestión de la Doctrina Institucional versión oficial una vez se dé por terminada la vigencia de la presente directiva.
- C. El desarrollo de la presente directiva deberá sujetarse a lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018.
- D. De todas las actuaciones realizadas en cumplimiento de la presente Directiva se deberán elaborar los correspondientes registros de calidad (actas).
- E. La atención de inquietudes para el cumplimiento de la presente directiva se realizará a través del coordinador del Grupo de atención al Ciudadano al PBX (1) 2347474 Ext.1485,1486,1488,1509,1511 y 1514 o al correo institucional atencionalciudadano@inpec.gov.co


Mayor General **MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

DISTRIBUCIÓN

Para conocimiento

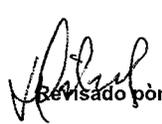
Oficina de Control Interno
Oficina de Control Interno Disciplinario

Para cumplimiento

Grupo de Atención al Ciudadano
Oficina Asesora de Comunicaciones
Direcciones Regionales, Occidental, Norte y Oriente
ERON Participantes.

REVISÓ,


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación


Revisado por: Leyda Milena Medina / Coordinadora Atención al Ciudadano
Ds. Eduardo Guzmán Guzmán - Integrante GRUPO EG

Elaborado por: Luis Alejandro González Torres - Integrante Grupo Atención al Ciudadano

Fecha de elaboración: 12 de abril de 2021

Archivo: mis documentos Plan de acción 2021 \ DT Participación en las ferias nacionales de servicio al ciudadano 2021